RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA Y LOS DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

PA 36/2025 CCA: +6.6HMNSBR CONTR 2026- 0000085551

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022(BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones y, en base a los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 27 de mayo de 2026 se publica, anuncio de licitación para la presentación de ofertas, para el expediente de contratación PA 36/2025, en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia nº 2026-0001881040, así como, en el DOUE, con referencia nº 360160-2026

SEGUNDO. - Con posterioridad a dicha publicación, se detecta el siguiente error material involuntario, en el Anexo C al Cuadro Resumen (criterios de adjudicación):

Donde dice:

Se justifica por su relación con la calidad del servicio prestado por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento que se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial

Debe decir:

Se justifica por su relación con la calidad del servicio prestado por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento que se realicen por el fabricante de los equipos, por su SAT oficial o empresas que posean técnicos debidamente cualificados según RD 192/2023 (conforme al apartado 8.3.5.2 del PPT).

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		19/06/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAENKPBNYTGRQX2W9CNA7DERVHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: *"Las Administraciones públicas podrán (…) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."*

SEGUNDO, - Advertido este error material involuntario, esta Dirección Gerencia, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR este error material involuntario mencionado en el antecedente segundo.

SEGUNDO: PUBLICAR esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		19/06/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAENKPBNYTGRQX2W9CNA7DERVHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	